



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Gobernación, en Sesión de Ordinaria celebrada el quince de septiembre del dos mil veintiuno, le fue turnada iniciativa presentada por los legisladores Dolores Eliza García Román, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, José Luis Fernández Martínez, y Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, Rene Oyarvide Ibarra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), y Partido del Trabajo (PT), que plantea declarar Recinto Oficial Provisional de Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la *“Plaza de los Fundadores”*, ubicada en el Centro Histórico de esta ciudad capital, únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de Ley, el domingo 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas, el C. José Ricardo Gallardo Cardona, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, al 25 veinticinco de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

En tal virtud, al entrar al análisis de la iniciativa en comento para emitir el presente, la dictaminadora atiende a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que acorde a los dispositivos, 98 fracción XI, y 109, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la comisión de Gobernación es competente para dictaminar la iniciativa citada.

SEGUNDA. Que con fundamento en el artículo 61 del Código Político del Estado, concomitante del numeral 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la iniciativa que se dictamina fue presentada por quien tiene la facultad para ello.

TERCERA. Que la iniciativa en cita colma los requisitos a los que aluden los numerales, 61, y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. Que del análisis de la presente iniciativa se desprende lo siguiente:

1. Que la propuesta presentada los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), y Partido del Trabajo, mediante la cual plantea declarar Recinto Oficial Provisional de Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, “Plaza de los Fundadores”, ubicada en el centro histórico de esta ciudad capital, será únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Ley, el domingo 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas, el C. José Ricardo Gallardo Cardona, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

2. Que uno de los acontecimientos que marcan la historia inmediata del Estado, destaca la toma de protesta del Titular del Poder Ejecutivo de nuestra Entidad, que más allá de un acto protocolario, representa una oportunidad de reconciliación, de dejar atrás el proceso electoral, de convergencias, entendimientos y que, con respeto a la pluralidad, la diversidad de las ideas y hasta nuestras diferencias ideológicas, se pueda enviar un mensaje contundente de unidad en el que el interés superior sea el bienestar de las familias potosinas.

3. Que el 31 de marzo de 2020¹, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO del Consejo de Salubridad General, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el que se determinan acciones extraordinarias en materia de salubridad general, para todo el territorio nacional con el propósito de realizar todas las tareas que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19, en el que se establece de manera particular: a) *Se ordena la suspensión hasta el 30 de abril de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social.* b)

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020. Consultado, 20 de Abril del 2020



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Se consideran como actividades esenciales, “... las involucradas en la actividad legislativa en los niveles federal y estatal...” entre otras.

En los sectores determinados como esenciales no se deberán realizar reuniones de más de 50 personas y siempre deberán aplicarse las medidas recomendadas de higiene, prevención y sana distancia.

4. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a², de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país.

5. Que en el Congreso del Estado de San Luis Potosí, las sesiones plenarias se llevan a cabo en el Salón “*Ponciano Arriaga Leija*”, por lo que los integrantes de esta comisión legislativa coinciden con los promoventes, pues resulta evidente que el salón de Pleno no cumple con las medidas de sana distancia, pues los curules se encuentran a menos de un metro de cercanía, los pasillos y escaleras son estrechos, la sala de reuniones previas cuenta con un espacio reducido, además existen tres baños individuales, para los legisladoras, legisladores y del personal administrativo, y sobre todo, tomando en cuenta que el saludo y convivencia debe ser a una distancia de 2 a 3 brazos, es decir 1.89 a 1.95 metros, establecidos en el Lineamiento general espacios

² El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

públicos cerrados en COVID-19 , por lo anterior queda claro que no se pueden desarrollar los trabajos legislativos en dicho recinto.

6. Que dada la relevancia e importancia de la Toma de Protesta del Gobernador Constitucional del Estado, además de los espacios reducidos con los que cuenta el referido recinto legislativo y acorde a el despliegue de las medidas sanitarias de prevención de la contingencia que enfrentamos, es necesario y pertinente decretar como recinto oficial, un espacio que permita llevar a cabo el referido evento, acorde a la posibilidad que nos otorga la porción normativa aplicable contenida en el artículo 5, segundo párrafo³ de nuestro ordenamiento orgánico que rige la vida institucional de esta Soberanía.

En tal virtud esta dictaminadora considera viable que la “Plaza de los Fundadores” sea habilitado como recinto para llevar a cabo este acto republicano, pues representa un epicentro histórico, cultural, un referente de las luchas civiles, un espacio de libre expresión, un referente de nuestra, identidad, sentido de pertenencia, siendo la principal plaza pública del Estado que cuenta con una gran arraigo siendo un punto de encuentro de las familias potosinas y símbolo de la participación cívica y vida democrática del Estado.

• ³ **ARTICULO 5º. ...**

“El Congreso podrá sesionar en la Capital del Estado en otro recinto distinto del habitual, cuando así lo requiera la celebración de sesiones solemnes o cuando se den circunstancias extraordinarias; o bien, en otra ciudad de la Entidad, cuando así lo acuerde el pleno del Congreso del Estado, para lo cual, el lugar seleccionado deberá ser declarado recinto oficial, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes”.



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse la iniciativa citada en el proemio del presente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con el objeto principal de asegurar el correcto cumplimiento del *Acuerdo del Consejo de Salubridad General* referente a los programas y objetivos institucionales para la prestación de bienes y servicios públicos esenciales para la ciudadanía, como lo es el trabajo legislativo, resulta oportuno cambiar provisionalmente el Recinto Oficial Legislativo únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de Ley, el domingo 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas, el C. *José Ricardo Gallardo Cardona*, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con las precauciones que al efecto se consideren adecuadas, lo que redundaría en la eficacia y eficiencia del uso de recursos humanos, y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias.



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

En el reciente proceso electoral, fuimos testigos de una activa y alta participación ciudadana, en la que fue posible a través de la voluntad popular, elegir a la persona que ostentara la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado; la renovación de los 58 Ayuntamientos y del Congreso del Estado, respectivamente.

Ante la proximidad que existe, con uno de los acontecimientos que marcan la historia inmediata del Estado, podemos destacar la toma de protesta del Titular del Poder Ejecutivo de nuestra Entidad, que más allá de un acto protocolario, representa una oportunidad de reconciliación, de dejar atrás el proceso electoral, de convergencias, entendimientos y que, con respeto a la pluralidad, la diversidad de las ideas y hasta nuestras diferencias ideológicas, podamos enviar un mensaje contundente de unidad en el que el interés superior sea el bienestar de las familias potosinas, el progreso social, la justicia y consolidar mejores condiciones de vida para todos.

El acto de toma de protesta de Gobernador del Estado, va más allá de lo simbólico y tiene sus raíces en representar con legitimidad a todo el pueblo potosino, sus anhelos, la esperanza y la ilusión de construir un futuro más alentador para las nuevas generaciones.

Ahora bien, resulta importante destacar que el recinto que se propone es la Plaza de los Fundadores, que representa un epicentro histórico, cultural, un referente de las luchas civiles, un espacio de libre



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

expresión, un referente de nuestra, identidad, sentido de pertenencia, es la principal plaza pública del Estado, cuenta con una gran arraigo y es un punto de encuentro de las familias potosinas y símbolo de la participación cívica y vida democrática del Estado.

Aunado a lo anterior, su ubicación estratégica en el corazón de nuestro centro histórico de nuestra ciudad capital y su amplia superficie, permitirán planificar un despliegue logístico acorde a los protocolos sanitarios que deben implementarse derivado del reto de salud pública que enfrentamos.

En consecuencia, el sentido verdadero de decretar como recinto oficial la *Plaza de los Fundadores*, no es solo por el espacio limitado de nuestro *Salón de Pleno*, sino porque representa una oportunidad de generar un acto republicano en el que la sociedad sea participe del inicio de las funciones del Poder Ejecutivo del Estado, un momento para que por encima de nuestras diferencias ideológicas, generemos un pacto social basado en el respeto a los Poderes del Estado, los organismos constitucionalmente autónomos, los Ayuntamientos y sobre todo la sociedad civil, en donde se privilegie el diálogo y los entendimientos, por encima de los intereses particulares, anteponiendo en todo momento el bien común.

PROYECTO

DE



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 5º párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por cuestiones extraordinarias derivadas de las medidas sanitarias que determinó la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en materia de salubridad general para todo el territorio nacional, en prevención, control y combate de la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19, se declara recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la *“Plaza de los Fundadores”*, ubicada en el Centro Histórico de esta ciudad capital, *únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de Ley, el domingo 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas, el C. José Ricardo Gallardo Cardona, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, al 25 veinticinco de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Cítese en dicho recinto al C. *José Ricardo Gallardo Juárez, Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el día y hora señalados en el artículo anterior.*

ARTÍCULO TERCERO. Impleméntense las medidas y protocolos sanitarios que sean necesarios, como mecanismo de prevención para reducir el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID 19).



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “Plan de San Luis”.

DADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL AUDITORIO “MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ” A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2021, año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria COVID 19”

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA VICEPRESIDENTA			
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO VOCAL			
DIP. ALEJANDRO LEAL TOVIÁS VOCAL			
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA VOCAL			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS VOCAL			

Firmas del dictamen que declara Recinto Oficial provisional del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la "Plaza de los Fundadores", únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de Ley, el C. Ricardo Gallardo Cardona, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.